



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 689-2017-MDLO

Los Olivos, 15 de diciembre de 2017

VISTO: El documento simple S-32738 de fecha 7 de noviembre de 2017, que remite el Oficio Circular N° 0018-2017-OEFA de fecha 7 de noviembre de 2017 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, el informe N° 078-2017/GGA/LN de fecha 11 de diciembre de 2017 del área de Saneamiento Ambiental, el informe N° 0062-2017/MDLO/GGA de fecha 12 de diciembre de 2017 de la Gerencia de Gestión Ambiental, el informe N° 158-2017-GPP/MDLO, de fecha 14 de diciembre de 2017, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 1546-2017-MDLO/GM de fecha 14 de diciembre de 2017 de la Gerencia Municipal, informe N° 391-2017-MDLO/GAJ de fecha 14 de diciembre de 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los prescritos en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modifica mediante leyes de reforma constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II y IV del título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 73° numeral 3.1 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente deben: "3.1) formular aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales sectoriales y nacionales. (...)."

Que, el artículo 4 literal C) de la Ley N° 29325- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización ambiental, señala que "forman parte del sistema nacional de Evaluación y fiscalización ambiental: (...) c) Las entidades de fiscalización ambiental, nacional regional y local".

Que, mediante Documento Simple N° 32738 (Oficio Circular N° 0018-2017-OEFA/DS) de fecha 7 de noviembre de 2017, el Director (e) de supervisión del organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), COMUNICA AL TITULAR DE LA ENTIDAD QUE MEDIANTE Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD, se han modificado los lineamientos para la formulación y aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA.

Que, a través del informe N° 078-2017/GGA/LN, el encargado del área de saneamiento ambiental remite a la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de los Olivos, para su debida revisión y aprobación por Resolución de Alcaldía.

Que, mediante informe N° 0062-2017/MDLO/GGA, de fecha 12 de diciembre de 2017, el Gerente de Gestión Ambiental, solicita al despacho de la Gerencia Municipal, la aprobación del PLANEFA 2018,

Que, con informe N° 158-2017-GPP/MDLO, de fecha 14 de diciembre de 2017, el encargado de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que el Plan de Desarrollo Concertado Local 2016-2011, de la Municipalidad Distrital de los Olivos, aprobado pro ordenanza N° 441-2016/CDLO, se establece como uno de los objetivos estratégicos: "d), asegurar la calidad ambiental de la ciudad". En ese sentido, señala que la tercera acción estratégica corresponde a este objetivo establece: "Implementar mecanismos de fiscalización para la reducción de la





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 689-2017-MDLO

contaminación ambiental", y el plan de sub materia cumple con los lineamientos establecidos en la resolución de Concejo Directivo N° 026-2016- OEFA/CD, el mismo que cuenta con opinión favorable de dicha área para su aprobación correspondiente.

Que, con informe N° 391-2017-MDLO/GAJ, de fecha 14 de diciembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que teniendo informe favorable de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cual indica que el plan propuesto está incluido en el Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, por lo que, resulta procedente aprobar el documento de gestión, sub análisis por resolución del titular de la entidad.

Estando lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental-**PLANEFA 2017**, conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente, el cual consta de siete (7) numerales, trece (13) sub numerales y cuatro (4) anexos, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Gestión Ambiental, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública el cumplimiento de la presente Resolución, en cuanto sea de su competencia, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 ABOG. PÉTER OMAR JAIME CORI
 SECRETARIO GENERAL(e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Dr. Carlos Ramírez
 ALCALDE